

Llamado a concurso para la provisión de cargos de Guardavidas en carácter zafral Temporada 2019-2020

Tipo de Vínculo: Contrato a término - Zafral.

Nombre del puesto: Guardavidas

Período de postulación: desde el 12/09/2019 hasta el 25/09/2019.

Tipo de Tarea: Operativas

Tipo de llamado: Concurso de Oposición y Mérito. Podrán presentarse al llamado para la provisión de cargos de Guardavidas en carácter zafral para la temporada 2019-2020 únicamente quienes se hayan desempeñado en al menos una de las últimas dos temporadas de verano.

Cantidad de puestos: hasta 45 puestos (CUARENTA Y CINCO) puestos para la Temporada 2019-2020.

Lugar de desempeño: Los postulantes que resulten designados desempeñarán funciones dependiendo del Dpto. de Deportes, en los lugares que la Dirección determine.

Tiempo de contratación: Máximo hasta el 02/03/2020.

Otras condiciones de trabajo

Escalafón: Técnico Práctico Guardavidas

Grado: 05, remuneración vigente \$ 31.663,57 mensual.

Carga horaria: 40 horas semanales

Mientras dure el período de entrenamiento la carga horaria será de 24 horas semanales, con una remuneración de \$ 18.998.14 mensual.

El período de entrenamiento dará comienzo el 1º de Octubre de 2019 y finalizará el 30 de noviembre de 2019.

Requisitos excluyentes:

A) Para la inscripción:

- Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.
- Residente en el Departamento de Salto – presentar constancia de domicilio.
- Con experiencia previa documentada, haber trabajado por lo menos una de las dos últimas temporadas: 2017-2018 o 2018-2019, sin límite de edad.

- Ficha Médica para Natación vigente con validez nacional.
- Certificado esquema de vacunación, con vacuna Hepatitis B y Antitetánica.
- Certificados de estudios y cursos realizados.

No se tendrá en cuenta ningún mérito o antecedente que no esté fehacientemente acreditado. Se deben presentar fotocopias de todos los ítems a los efectos de ser tenidos en cuenta.

B) Para la contratación:

- Certificado de Buena Conducta.

Incompatibilidades:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

C) Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N°18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de septiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

En forma previa a la contratación deberá suscribir declaración jurada de no mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.

Se deja constancia que el presente llamado se realiza al amparo del art. 4 de la Ley 19.122. Los inscriptos al amparo de este artículo deben quedar en la lista de aptos.

D) Etapas del proceso:

Los Guardavidas que cumplan con los requisitos de inscripción tienen la obligación de asistir al curso de Entrenamiento, Técnicas y Procedimientos de Socorrismo y Salvamento dictado por los Entrenadores del Departamento, con la carga horaria y remuneración que se indica en el ítem “Otras Condiciones de Trabajo”.

1 Evaluación Técnica Final.

a- Los participantes habilitados que no superen la evaluación de suficiencia al final del período de entrenamiento y capacitación quedarán eliminados.

b- Quienes cumplan con los requisitos de inscripción y por razones debidamente fundamentadas no puedan realizar el entrenamiento y formación previa a la temporada, deberán indefectiblemente dar pruebas de suficiencia física, técnica, práctica y teórica, finalizado el período de entrenamiento y capacitación, las que serán excluyentes.

2) Fallo final y aprobación del Sr. Intendente.

Medios de Postulación: mediante formulario disponible en página web (www.salto.gub.uy) y documentos que acrediten los requisitos excluyentes en el Departamento de Deportes (Agraciada 975) de lunes a viernes de 09 a 16 horas.

El plazo es improrrogable.